

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35742** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número 1197.05/2013 de Buena Pesca 97, Sociedad Anónima, se ha dictado el 7 de octubre de 2015 sentencia, rectificada mediante auto de fecha 14 de octubre de 2015, aprobando judicialmente el convenio propuesto y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 8 de mayo de 2015.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla que debe interponerse en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días, computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el tablón de anuncios del juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 26 de noviembre de 2015.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A150052454-1